

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1919

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIO DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valornominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	0/0			0/0	Fecha	0/0					0/0	
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES					
		<i>Al contado.</i>										
19-12-919	74,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	75,05 y 75,00		19-12-919	528,00	Banco de España.....	500		60	300,00	
19-12-919	75,10	" E, de 25.000 "	75,10 y 75,00		19-12-919	297,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		50	278,00	
19-12-919	75,75	" D, de 12.500 "	75,50, 40 y 30		18-12-919	280,00	Banco Hipotecario de España...	500				
19-12-919	76,50	" C, de 5.000 "	76,10		25-11-919	96,00	Banco de Castilla.....	250			393,00	
19-12-919	76,50	" B, de 2.500 "	76,10		13-12-919	398,00	Banco Hispano-Americano.....	500			142,00	
19-12-919	76,50	" A, de 500 "	76,10 y 76,00		15-12-919	144,00	Banco Español de Crédito.....	250			352,00	
19-12-919	76,10	" G, de 100 "	76,00		17-12-919	550,00	Unión Española de Explosivos...	100			99,00	
19-12-919	75,50	" H, de 200 "	76,00		19-12-919	99,00	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500				
19-12-919	75,50		76,00		19-12-919	44,00	carera España... } Ordinarias..	500				
15-12-919	71,00	En diferentes series.....	76,10		19-11-919	270,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500				
		<i>Estampillado.</i>			18-12-919	110,00	Unión Alcoholar Española.....	500				
19-12-919	84,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	85,00		26-11-919	21,00	Mediodía de Madrid.....	475			245,740, 241, 240 y 239,50 pts.	
19-12-919	84,80	" E, de 12.000 "	85,00		19-12-919	217,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			232	id.
19-12-919	84,80	" D, de 6.000 "	85,00		19-12-919	205,00	Idem Norte de España.....	500			282	
19-12-919	85,00	" C, de 4.000 "	85,00		19-12-919	281,00	B. Español del Rio de la Plata.			Interés anual por 100		
19-12-919	85,00	" B, de 2.000 "	85,00		19-12-919	98,50	OBLIGACIONES					
19-12-919	85,00	" A, de 1.000 "	87,00		19-12-919	106,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		4	98,50	
19-12-919	87,00	" H, de 200 "	87,00		19-12-919	84,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		5	105,00	
19-12-919	87,00	" G, de 100 "	87,00		18-12-919	35,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500				
19-12-919	85,05	En diferentes series.....	85,00		11-3-916	85,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	500				
		4 POR 100 AMORTIZABLE			11-8-919	85,00	Mediodía de Madrid.....	500			99,50	
11-12-919	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	93,00		2-12-919	99,75	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500		5		
11-12-919	90,00	" D, de 12.500 "	93,00		6-8-919	91,40	lladolid a Ariza.....	500		4 1/2		
19-12-919	93,00	" C, de 5.000 "	93,00		16-12-919	75,00	" B.	500		4		
18-12-919	93,00	" B, de 2.500 "	93,00		16-12-919	52,00	" C.	500				
19-12-919	93,00	" A, de 500 "	93,00		16-12-919	50,50	Idem Norte de Espa- } 1.ª serie.	500				
17-12-919	93,00	En diferentes series.....	93,00		3-12-919	60,00	ña. Emisión 17 de } 2.ª serie.	500		3	50,00	
		5 POR 100 AMORTIZABLE			6-8-919	61,50	enero 1905.....	500		3		
19-12-919	96,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	96,00		14-11-918	52,50	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
19-12-919	96,15	" E, de 25.000 "	96,00		25-11-919	52,50	Ayuntamiento de Madrid.	500			75,00	
19-12-919	96,15	" D, de 12.500 "	96,00		18-12-919	75,00	Obligaciones.....	500				
19-12-919	96,15	" C, de 5.000 "	96,00		20-1-919	92,75	Idem por resultas.....	500				
19-12-919	96,15	" B, de 2.500 "	96,00 y 96		18-12-919	94,15	Idem para pago de expropiacio- } nes en el interior.....	500				
19-12-919	96,25	" A, de 500 "	96,00		19-12-919	93,25	Idem «Empréstito Villa Madrid» } de 1914.....	500			98,25	
18-12-919	96,25	En diferentes series.....	96,00		19-12-919	93,25	Idem id. id. de 1913.....	500			93,25	
		OBLIGACIONES DEL TESORO			16-12-919	96,00	Cédulas para idem de id. en el } ensanche.....	500				
14-6-919	99,40	Serie A, de 500 ptas. al 4 por 100.										
		" B, de 5.000 " al 4 por 100.										
		" A, de 500 " al 4,75 por 100.										
		" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.										

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	521,500
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	12,000
4 por 100 amortizable.....	258,500
5 por 100 amortizable.....	3,400
Acciones del Banco de España.....	4,000
Idem del Banco Hipotecario.....	26,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	12,500
Arucareras. — Preferentes.....	"
Idem. — Ordinarias.....	47,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	"

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
Paris á la vista cheque 25.001 francos, a 49,00 pesetas por 100 francos.—	150.000 a 48,50.—25.000 a 48,25.—300.000 a 48,60.
	750.000 a 48,75.
Londres, á la vista, cheque, 7.000 libras a 19,75 pesetas cada una.—3.640 a 19,73.—13.000 a 19,70.—9.000 a 19,72.	
Berlin, á la vista, cheque, 50.000 marcos, a 10,80 pesetas por 100 marcos.—	150.000 a 10,90.—250.000 a 11,00.—50.000 a 11,80.
	150.000 a 11,25.—100.000 a 11,00.
New-York, á la vista, cheque, 20.000 dollars a 5,18 pesetas cada uno.—5.000 a 5,17.	

Gaceta de Madrid.—Núm. 355
 21 Diciembre 1919
 Anexo núm. 1.—Página 728

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 19 de Diciembre de 1919.

En el centro de la Península Ibérica se halla el de anticiclón (1.040 mb.), que aun sin ser de gran intensidad aparece bien determinado y caracterizado. El cielo de España está con muchas nubes, pero las lluvias son de escasa importancia. Los vientos soplan de dirección variable, con poca fuerza, y la

temperatura no es extremada: la máxima de ayer fué de 18 grados en Huelva y Málaga, y la mínima de hoy ha sido de 4 grados bajo cero en Teruel.

El mar está poco agitado por todo el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de

Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 687 ms.)

Hora.	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura C°	Humedad relativa 0/9	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	715 4	4,9	65	NNE.....	1=Ventolina...	>	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 11,4
4	715 6	3,5	72	NNE.....	1=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima a la Idem..... 2,0
8	716 6	3,5	76	N.....	0=Calma.....	>	Cubierto.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	717 1	8,3	72	NNE.....	1=Ventolina...	>	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 10,5
16	717 0	10,4	65	NE.....	0=Calma.....	>	Despejado.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 131
20	717 8	7,4	55	ENE.....	0=Idem.....	>	Idem.	

ADMINISTRACION PROVINCIAL

REGRUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LOGROÑO

PUEBLO DE AGUILAR

D. Eusebio González Beltrán, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Aguilar.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente al año 1917 y 1918 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que

pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

- Antonio Miguel, 2,72 pesetas.
- Eusebio Jiménez, 8,16.
- Felipe Llorente, 14,80.
- Herederos de Doroteo Sanz, 16,32.
- Herederos de Pedro Medrano, 23,44.
- José María Martínez López 23 48.
- Ignacio Mayor, 3,16.
- Juan Mayor, 27,84.
- Nicolás González, 14,34.
- Juan López Moya, 1,79.
- Santiago Alvarez, 28,68.
- Santiago Ruiz, 27,80.
- Severiano Soria, 3,90.
- Valentín Vicente Ruiz, 20,80.
- Virgilio Mayor, 10,88.
- Victor Sarnago, 20.
- Bernavela Lahoz, 3,48.
- Cipriano Jiménez, 3,04.
- Dionisio Calvo, 4,34.
- Faustino Fernández, 1,74.
- Herederos de Pascual Alvarez, 3,48.
- Herederos de Agapito Hernández, 2,60.
- Ignacio La Cruz, 2,39.
- José Calvo, 4,34.
- Leona Jiménez, 6,94.
- Lona Jiménez, 6,94.
- Manuel Ruiz, 2,60.
- María del Pilar Ruiz, 3,36.
- Miguel Alvarez, 5,22.
- Mariano Escudero, 6,94.
- Ramón Jimeno, 6,08.
- Romualdo Lansova, 3,48.
- Teresa Tutor, 3,48.

Aguilar, 5 de Abril de 1919.—El Recaudador, Eusebio González.

R.—5571

D. Eusebio González Beltrán, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Aguilar.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, perteneciente a los años 1917 y 1918 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan

Juan Lahoz, 1,89 pesetas.

Amalia Moreno, 3,28.
 Blas Jiménez, 9,18.
 Herederos de Casimira Mayor, 14,10.
 Jacoba Brieba, 2,28.
 Jazaro Ortega, 4,54.
 Leonardo Jiménez, 12,16.
 Matías de Jorge, 9,10.
 Martín Guelbenzu, 10,12.
 Miguel Alvarez, 8,08.
 María Llusá Soner, 2,53.
 Víctor Sarmago, 10,12.
 Ángel Jiménez, 4,04.
 Daniela Lafuente, 5,06.
 Domingo Jiménez, 3,54.
 Enrique Zapater, 2,02.
 Eustaquio Díez, 2,53.
 Eulogia Latorre, 5,06.
 Felipe Díez, 2,53.
 Francisco Moreno, 2,02.
 Gregoria Hernández, 7,08.
 José María López, 2,02.
 Manuel Delgado Ruiz, 5,06.
 Martín Ruiz, 5,06.
 Manuel de Francisco, 7,08.
 Matilde Jiménez, 6,06.
 Melitón González, 5,06.
 Rosario Sáez, 5,06.
 Virgilio Mayor, 1,01.
 Vicente Benito, 8,06.
 Isabel Mayor, 7,08.
 Isidro Domínguez, 5,06.
 Inocencio Jiménez, 6,06.
 Ignacio González, 5,06.
 Cesáreo López, 7,08.
 Clemente Jiménez, 2,53.
 Estanislao González, 3,03.
 Gregorio López, 2,53.
 Tiburcia Sáenz, 2,53.
 Aguilar, 5 de Abril de 1919.—El Re-
 caudador, Eusebio González.

P—5570

PUEBLO DE CERVERA

D. Eusebio González Beltrán, Re-
 caudador de la Hacienda en el pueblo
 de Cervera.

Hago saber: Que en el expediente
 que me hallo instruyendo por débitos
 de contribución urbana, pertenecien-
 tes a los años 1917 y 1918 de esta po-
 blación, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo
 dispuesto en el artículo 66 de la Ins-
 trucción de 26 de Abril de 1900, de-
 claro incurso en el segundo grado de
 apremio y recargo del 10 por 100 so-
 bre el importe total del descubierto, a
 los contribuyentes incluidos en la an-
 terior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta
 providencia, a fin de que puedan sa-
 tisfacer sus débitos durante el plazo
 de veinticuatro horas; advirtiéndoles
 que, de no verificarlo, se procederá
 inmediatamente al embargo de todos
 sus bienes, señalando al efecto las fin-
 cas que han de ser objeto de ejecu-
 ción, y se expedirán los oportunos
 mandamientos al señor Registrador de
 la Propiedad del partido para la anota-
 ción del embargo”.

Y hallándose comprendidos entre los
 deudores a quienes se refiere la ante-
 rior providencia, los que a continua-
 ción se expresan, cuyo domicilio no
 ha podido indagarse, se les notifica
 por medio de la presente, que por dupli-
 cado se remite a la Tesorería de Ha-
 cienda de esta provincia, para que
 pueda acordar su inserción en el *Bo-
 letín Oficial* de la provincia y en la
GACETA DE MADRID, según dispone el

artículo 142 de la Instrucción de 26
 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Esteban y Matías Arnedo, 16,20 pe-
 setas.
 Francisco Fernández Vera, 25,36.
 Domingo Madurga, 27,68.
 Casilda Moreno Ortega, 55,28.
 Carlos Moreno González, 3,36.
 Manuel Mateu, 17,08.
 Benigno Ochoa Ruiz, 64,88.
 Raimundo Sáez, 19,92.
 Miguel Vallejo de Jorge, 15,20.
 Bernabé Casas Palacios, 7,84.
 Manuel Bozal, 14,26.
 Teodora Díez, 9,44.
 Luis Soria Ruiz, 7,56.
 Juan Miguel, 3,01.
 María Jiménez Duarte, 4,9.
 Natalia Moreno, 6,02.
 Pedro Muñoz, 3,26.
 Pacunda Ochoa, 1,10.
 Hermenegildo Ochoa, 1,10.
 Emilio Rabal Ruiz, 3,02.
 Emilio Soria Ruiz, 3,02.
 Cervera, 8 de Abril de 1919.—El Re-
 caudador, Eusebio González.

P—5577

D. Eusebio González Beltrán, Re-
 caudador de la Hacienda en el pueblo
 de Cervera.

Hago saber: Que en el expediente
 que me hallo instruyendo por débitos
 de contribución rústica, pertenecien-
 tes a los años 1917 y 1918 de esta po-
 blación, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo
 dispuesto en el artículo 66 de la Ins-
 trucción de 26 de Abril de 1900, de-
 claró incurso en el segundo grado de
 apremio y recargo del 10 por 100 so-
 bre el importe total del descubierto,
 a los contribuyentes incluidos en la
 anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta
 providencia, a fin de que puedan sa-
 tisfacer sus débitos durante el plazo
 de veinticuatro horas; advirtiéndoles
 que, de no verificarlo, se procederá in-
 mediatamente al embargo de todos
 sus bienes, señalando al efecto las fin-
 cas que han de ser objeto de ejecución,
 y se expedirán los oportunos manda-
 mientos al señor Registrador de la
 Propiedad del partido para la anota-
 ción del embargo”.

Y hallándose comprendidos entre
 los deudores a quienes se refiere la
 anterior providencia, los que a conti-
 nuación se expresan, cuyo domicilio no
 ha podido indagarse, se les notifica
 por medio de la presente, que por du-
 plicado se remite a la Tesorería de
 Hacienda de esta provincia, para que
 pueda acordar su inserción en el *Bo-
 letín Oficial* de la provincia y en la
GACETA DE MADRID, según dispone el
 artículo 142 de la Instrucción de 26
 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Bernabé Muñoz, 15,72 pesetas.
 Eugenio Lacosta, 22,56.
 Esteban Zamora, 2,06.
 Paulino Martínez, 10.
 Francisco Fernández Magañez, pe-
 setas 20,96.
 Gerardo González, 23,24.
 Hdefonso Tutor, 76,68.
 Junta de Riegos Valbuena, 14,72.
 José Escudero Calvo, 19,12.

Juan Jiménez Calahorra, 29,92.
 José Soria Ruiz, 9,06.
 León Grávalos, por Gñ Miguel, pe-
 setas 16,92.
 Natalia Moreno, 25,60.
 Pedro González Jiménez, 26,48.
 Pedro Moreno González, 26,04.
 Pedro Muñoz Arnedo, 19,74.
 Remigio Ochoa, 29,22.
 Santiago Marqués, 16,16.
 Manuel Jiménez, 6,72.
 Alvaro Arnedo, 9,12.
 Anacleto Díez, 7,36.
 Aquilino Hernández, 9,12.
 Cesáreo Pérez Pérez, 10,44.
 Cecilio Frías, 8,24.
 Dolores Ochoa, 8,24.
 Eusebio Ruiz Calvo, 13,88.
 Esteban Pérez Ochoa, 11,08.
 Emilio Soria, 13,92.
 Francisco Hernández López, 3,09.
 Francisco Sáez, Jiménez, 12,64.
 Gregorio Muñoz Asensio, 4,12.
 Gregorio Jiménez Calahorra, 7,24.
 Gregorio Escudero, 7,36.
 Guillermo Calleja, 6,08.
 Gregorio González Cruz, 10,24.
 Gregorio Elías Borral, 6,08.
 Herederos de Sixto Aliaga, 8,7.
 Juan Ruiz Calvo, 11,32.
 Jhián Jiménez Pérez, 8,68.
 Joaquín Yanguas, 8,68.
 Julián Jiménez Pérez, 8,68.
 Lucía Bezumateas, 7,60.
 Martín Jiménez, 8,24.
 Marcos García Arnedo, 7,84.
 Manuel Jiménez, 9,08.
 Manuel Larrea Luis, 9,02.
 Manuel Sáez Hernández, 8,62.
 Nicolás Asensio Muñoz, 13,44.
 Santos Jiménez, 7,40.
 Santos Affaro Lafuente, 9,64.
 Santos Muñoz, 9,16.
 Timoteo Vicente, 7,80.
 Tomás Sáez Hernández, 8,5.
 Valentín S. Calvo, 8,24.
 Aquilino Blázquez, 6,94.
 Anacleto Aguado, 3,48.
 Agapito López Escudero, 6,94.
 Antonio Muñoz, 0,86.
 Agapito Muñoz, 0,66.
 Ángel Martínez, 5,62.
 Benito Escudero Arnedo, 1,74.
 Bonifacio Jiménez Pérez, 5,62.
 Baldomero Pérez, 1,74.
 Bernabé Huebe, 4,34.
 Bartolomé Gil, 6,08.
 Bonifacio González Valbejo, 3,48.
 Bonifacio Arnedo, 2,46.
 Brígida López, 2,82.
 Blas Royo, 2,16.
 Ciriaco Jiménez, 4,78.
 Cándido Fraile, 6,52.
 Cecilio López Pérez, 2,60.
 Cosme Blázquez, 3,88.
 Cipriano Muñoz, 1,74.
 Cecilia Igea Sáez, 3,72.
 Domingo Pérez, 3,48.
 Donato Ruiz, 5,22.
 Dionisio Llorente, 4,86.
 Domingo Fernández, 0,86.
 Dámaso Sánchez, 4,78.
 Delán Gómez, 0,86.
 Enrique Martínez, 2,16.
 Esteban Arnedo, 1,74.
 Esteban Gual, 2,16.
 Eustaquio Muñoz, 1,74.
 Esteban García, 2,16.
 Estanislao Fraile, 1,74.
 Estanislao Gil, 3,22.
 Eugenio Ruiz, 3,68.
 Esteban y Matías Arnedo, 4,98.
 Eladio Fernández, 3,26.
 Eusebio Asensio, 4,08.

Felipe González, 1,74.
 Fermín Muñoz, 0,86.
 Felipe Jiménez Grávalos, 2,60.
 Fermín Pérez, 1,30.
 Florencio Marín, 2,60.
 Florentino González, 6,94.
 Felipe Royo, 0,86.
 Fausto Blázquez Martínez, 2,60.
 Fidel Jiménez González, 1,74.
 Facundo Pérez Ladrón, 0,86.
 Francisco Muñoz, 2,60.
 Francisco Asensio, 1,74.
 Gaona Fraile, 1,74.
 Gervasio Jiménez, 4,34.
 Gregorio Fernández, 3,58.
 Gregorio Eñías Bonel, 6,08.
 Gregorio Pérez Arnedo, 1,74.
 Higinio Escudero, 1,30.
 Herederos de María Arnedo, 1,30.
 Hipólito Gil, 0,44.
 Inocente Jiménez, 1,74.
 Ignacio Martínez, 1,74.
 Isidro Vicente Castillo, 0,24.
 Juan Muñoz Llorente, 1,30.
 Juan García Arnedo, 5,62.
 Julián Lámata, 3,88.
 José María Calvo, 3,88.
 Juan Cruz García, 3,48.
 Juan Llorente, 3,26.
 José Rodríguez Moreno, 3,26.
 José Ruiz Córdoba, 2,16.
 José Benito, 3,48.
 Julián Asensio, 2,60.
 Juan Muñoz Llorente, 6,88.
 Juan Royo Jiménez, 4,34.
 Lorenzo Beltrán, 3,88.
 Lorenzo Ruiz Fraile, 1,74.
 Lucio Sáez, 3,88.
 Luisa Beltrán Rodríguez, 3,48.
 León Muñoz Llorente, 4,06.
 Lucio Muñoz Llorente, 5.
 Margarita López, 3,88.
 Martínez Ochoa, 2,16.
 Manuel Jiménez Pérez, 1,30.
 Manuel Calvo, 1,76.
 Mariano García Galán, 5,62.
 Marcelino Palacios, 2,16.
 Marcelino Ruiz, 4,78.
 Manuel Ruiz Fraile, 0,86.
 Manuel García Sáez, 4,04.
 Miguel Sáez Arnedo, 1,74.
 Manuel Vall, 3,90.
 Manuel Jiménez Blázquez, 5,22.
 Manuel Cascante Bodillo, 1,30.
 Manuel Andorceras, 0,86.
 Miguel Benito Asensio, 1,70.
 Mariano Galán Pérez, 1,74.
 María Vicente Escalada, 3,90.
 Manuel A., 0,86.
 Máximo Muñoz Arnedo, 2,60.
 Nicolás Royo García, 2,16.
 Norberto Forcada, 5,74.
 Narciso Jiménez, 4,78.
 Paz G., 6,94.
 Pablo Ruiz Jiménez, 1,95.
 Pedro Jiménez Calahorra, 2,65.
 Pablo Arévalo, 3,04.
 Pío Muñoz, 1,74.
 Pío Beltrán, 3,04.
 Pedro Sáez, 1,74.
 Pim Feliciano Gil, 0,86.
 Pedro Martínez, 1,74.
 Paulino González, 2,60.
 Pablo Martínez, 3,88.
 Ramón Llorente, 1,74.
 Ruperto Escudero, 1,74.
 Rufino Pérez López, 3,48.
 Robustiano Pérez, 5,60.
 Ramón García, 1,30.
 Ricardo Urgoite, 2,38.
 Simón García, 1,30.
 Simón Lera, 6,52.
 Simforiano Ruiz, 1,30.
 Santiago Andrés, 1,74.
 Santiago Pérez, 2,16.

Santos Martínez, 0,24.
 Saturnino Jiménez, 3,04.
 Tomás Escudero, 6,52.
 Toribio Senra, 1,30.
 Tiburcio Llorente, 1,74.
 Vicente Beltrán Escudero, 7,60.
 Vicente Pérez, 3,04.
 Vicente Sáenz, 1,74.
 Venancio Blázquez, 3,04.
 Eusebio Asensio, 1,08.
 Manuel Sáenz, 1,08.
 Cervera, 8 de Abril de 1919.—El Re-
 caudador, Eusebio González.

P—5576

PUEBLO DE CORNAGO

Don Eusebio González Beltrán,
 Recaudador de la Hacienda en el
 pueblo de Cornago,

Hago saber: Que en el expediente
 que me hallo instruyendo por dé-
 bitos de contribución Rústica, per-
 teneciente a los años 1917 y 1918,
 de esta población, he dictado la si-
 guiente

“Providencia.—De conformidad a
 lo dispuesto en el artículo 66 de la
 Instrucción de 26 de Abril de 1900,
 declaro incurso en el segundo gra-
 do de apremio y recargo del 10 por
 100 sobre el importe total del des-
 cubierto, a los contribuyentes in-

Notifíquese a los contribuyentes
 esta providencia a fin de que pue-
 dan satisfacer sus débitos durante
 el plazo de veinticuatro horas, ad-
 virtiéndoles que, de no verificarlo,
 se procederá inmediatamente al em-
 bargo de todos sus bienes, seña-
 lando al efecto las fincas que han
 de ser objeto de ejecución, y se ex-
 pedirán los oportunos mandamien-
 tos al señor Registrador de la Pro-
 piedad del partido, para la anota-
 ción del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre
 los deudores a quienes se refiere la
 anterior providencia, los que a con-
 tinuación se expresan, cuyo domi-
 cilio no ha podido indagarse, se les
 notifica por medio de la presente,
 que por duplicado se remite a la Te-
 sorería de Hacienda de esta pro-
 vincia para que pueda acordar su
 inserción en el *Boletín Oficial* de la
 provincia y en la GACETA DE MADRID,
 según dispone el artículo 142 de la
 Instrucción de 26 de Abril de 1900,
 a saber:

Deudores que se citan.

Manuel Martín Oleja, 37,40 pe-
 setas.
 Sotero Hives Jarijo, 29,60.
 Aniceto Gómez Martín, 10,84.
 Pedro Palacios Jiménez, 7,40.
 Simón Velasco Pastor, 9,12.
 Anselmo Baroja Sáez, 3,04.
 Alejandro Rodríguez, 0,44.
 Aniceto Ramírez Hernando, 0,56.
 Antonio Jiménez Garrido, 2,18.
 Antonio Toledo Gómez, 6,08.
 Andrés Pérez Jiménez, 0,43.
 Andrea Pérez Jiménez, 0,44.
 Bartolomé Lacierva Pérez, 2,18.
 Bonifacio Abad, 0,22.
 Benito Sánchez Pérez, 0,44.
 Benito Abad Cordon, 0,22.
 Clemente Abad Pau, 4,78.
 Cipriano Tomás Pérez, 0,44.
 Casto Rodríguez Pérez, 0,86.
 Domingo Luis Pérez, 0,44.

Elvira Palacios Sar, 4,34.
 Emeterio Calvo Pérez, 0,44.
 Ecequiel Abad Gaiñe, 0,44.
 Esteban Martínez Gil, 0,86.
 Eugenio Ascerrete Pérez, 4,78.
 Eustaquio Alvarez Losanto, 6,94.
 Francisco Jiménez Losanto, 0,44.
 Felipe Pérez Gómez, 0,22.
 Fernando Ortega Jiménez, 0,86.
 Fermín Martínez Garrido, 2,60.
 Fermín Pérez Jiménez, 3,34.
 Félix Jiménez Pérez, 0,22.
 Gregorio Mendoza Pérez, 0,86.
 Gaspar León León, 0,44.
 Guillermo Martínez Villarta, 0,86.
 Hipólito Pérez Martínez, 6,94.
 Ignacio León Martínez, 6,94.
 Juan Lasheras Margá, 1,84.
 Juan Palacín Sáez, 3,48.
 Jerónimo Calvo Arnedo, 0,86.
 Jorge Jiménez Arnedo, 0,86.
 Justo Martínez Sáez, 1,80.
 Julián Margán Ortega, 0,86.
 Josefa Jiménez Abad, 0,44.
 José Chaves Torres, 0,86.
 José Heras Garijo, 3,84.
 Jacoba Velasco Ochoa, 1,30.
 Lorenzo Ortega Jiménez, 0,44.
 León Ortega Pérez, 0,44.
 León Heras Arnedo, 0,86.
 Lesmes Jiménez Arnedo, 0,44.
 León López León, 0,44.
 Lorenzo Jiménez Gereda, 1,30.
 Luis Cavello Calvo, 0,44.
 Manuel Fraile Sáez, 3,48.
 Manuel Pérez Lacarra, 0,87.
 Manuel Fernández Garrido, 0,44.
 Mariano Ramón Pérez, 0,86.
 Marcos Pérez Pérez, 2,18.
 Manuel Cordon Jiménez, 0,22.
 Manuel Calvo Pérez, 0,44.
 Manuel Jiménez Alfaro, 2,18.
 Manuel Fernández Garrido, 0,86.
 Manuel Pérez Martínez, 0,86.
 María Jiménez Martínez, 2,18.
 Marcos Sanz Ortega, 2,18.
 Narciso Abad Martínez, 0,22.
 Nicanor Lacarra Pérez, 2,04.
 Nicolás Jiménez Rodríguez, 0,86.
 Nicolás Blázquez Calvo, 0,44.
 Paulino Ruiz Ruiz, 3,04.
 Pedro Arnedo Pérez, 4,78.
 Pedro Pérez Pérez, 1,30.
 Pedro Ortega Morgan, 0,44.
 Paulino Arnedo, 1,74.
 Pablo Jiménez Arnedo, 1,30.
 Pedro Abad Pérez, 0,44.
 Policarpo Cantallera Pérez, 0,86.
 Pedro Pérez Martínez, 0,87.
 Pedro Pérez Alonso, 0,44.
 Román Santolaya, 1,74.
 Román Palacios Jiménez, 1,74.
 Romundo Cavello Galán, 0,44.
 Romualdo Arnedo, 1,74.
 Rafael Iurriaga Peña, 0,86.
 Ruperto Peña Pascual, 0,44.
 Salustiano Jiménez Pérez, 0,86.
 Saturnino Jiménez Pérez, 1,30.
 Simón Galán Jiménez, 1,29.
 Serafín Calvo Abad, 3,48.
 Santos Jiménez Cordon, 0,44.
 Simón Roja Aguado, 0,86.
 Santiago Felipe Pérez Pastor, pe-
 setas 1,29.
 Teodoro Alvarez Losanto, 0,86.
 Tiburcia Torna Pérez, 0,86.
 Timoteo Ortega Jiménez, 0,22.
 Visitación Palacios Sáez, 3,00.
 Juan Sanur Jiménez, 0,86.
 Villa y sus Propios, 0,44.
 Agustín Llorente León, 2,38.
 Cornago, 12 de Abril de 1919.
 El Recaudador Eusebio González.
 P—5575

Don Eusebio González Beltrán, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cornago,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Urbana, perteneciente a los años 1917 y 1918, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Bartolomé Lacarra, 2,06 pesetas.
Bruno Jines Pastor, 2,52.
Emilio Palacios López, 0,50.
Ivira Palacios Sanz, 0,50.
Ipolito Ortega, 1,52.
León Heras Arnedo, 1,02.
Miguel Jiménez Abad, 1,02.
Manuel Martínez Obejas, 1,02.
Modesto Jiménez Ortega, 1,02.
Paulino Ruiz Ruiz, 2,50.
Pablo Jiménez Abad, 1,02.
Pedro Palacios Jiménez, 6,07.
Ramón Palacios Jiménez, 2,00.
Ramón Santolayas, 0,75.
Fabián Martín Martínez, 1,52.
Tomás Santolaya, 0,76.
Raimundo Peña Ovejas, 0,25.
Cornago, 12 de Abril de 1919.—
El Recaudador, Eusebio González.
P—5574

PUEBLO DE IGEA

Don Eusebio González Beltrán, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Igea,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica, perteneciente a los años 1917 y 1918, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por

100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Bonifacio Fraile García, 16,96 pesetas.
Cándida Fraile García, 14,76.
Cándido Pérez, 36,92.
Eusebio Ruiz Calvo, 21,32.
Estanislao Fraile Blázquez, 13,40.
Facundo Ruiz Escudero, 272,36.
Gregorio Escudero, 28,88.
Juan Jiménez, 6,08.
José Galán Córdón, 16,52.
Manuel Jiménez García, 8,92.
Martín Beltrán Escudero, 13,90.
Mateo Jiménez García, 8,92.
Nicolás Beltrán, 25,64.
Pelayo Galán Jiménez, 25,32.
Alejandro Jiménez Rodrigo, 16,96.
Antonio Díaz Garijo, 8,28.
Andrés Forcada, 1,79.
Basilio Garijo García, 2,72.
Faustino Garijo Moreno, 31,78.
Hermenegildo González, 1,90.
Julían Forcada Serma, 4,78.
Juan Morales, 6,32.
Manuela Sáez, 24,80.
Manuel González, 15,68.
Manuel Hurtado Pérez, 15,20.
Pedro Jiménez Jiménez, 18,56.
Ventura Espada, 20,00.
Agustín Riedmejo Gómez, 7,54.
Domingo Arellano Sáenz, 31,72.
Eugenio Martínez Chave, 14,76.
Julían Baroja Chave, 20,40.
Petra Riedmejo Jiménez, 19,12.
Juan Antonio Torrecilla, 6,52.
Manuel Jiménez Alvarez, 31,26.
Romualdo Sánchez, 15,20.
Bernardo Madargar, 22,60.
Donato Garijo, 19,40.
Miguel Jiménez, 25,64.
Bernardo Toledo, 29,96.
Demetrio Olejas, 46,20.
Ignacio Andrés Alvarez, 25,84.
Isabel Toledo Zapatero, 20,00.
Juan Olejas Pérez, 29,32.
Juana Ruiz Olejas, 45,88.
Jacoba Minguella Ornedo, 19,36.
Juan Díez Rodríguez, 97,76.
León Díez Martín Paló, 20,88.
Leoncio Martínez, 61,72.
Martín Bretón, 16,96.
Miguel Pascual, 4,08.

Marcelino Sáez Benito, 26,08.
Ventura Toledo Alvarez, 33,88.
Venancio Recio, 40,64.
Basilio San Benito Bermejo, 36,88.
Agustín Fraile M., 40,02.
Antonio Escudero, 5,04.
Benito García Galán, 8,26.
Bernabé Jiménez Espada, 11,32.
Estanislao Garijo Ornedo, 6,92.
Francisco Marín García, 11,32.
Felipe Sáez Blázquez, 3,48.
Jerónimo Grávalos, 9,16.
Idefonso Escudero Sanz, 6,62.
Fidel Beltrán Moreno, 6,10.
José Martínez Calvo, 9,60.
Juan Jiménez, 6,38.
Manuel Fraile Jiménez, 11,32.
Pedro Díaz Andrés, 7,84.
Petra Jiménez Escudero, 8,26.
Pantaleón Pérez Sanz, 7,36.
Ramón Pérez Escudero, 3,48.
Andrés Díez González, 3,04.
Dolores Cruz Forcadas, 9,98.
Antonio Díez Garijo, 6,08.
Estefanía González, 9,98.
Francisco Díez Díez, 3,04.
Herederos de Frutos Bermejo, pesetas, 9,14.

Juan Morelas Soldevilla, 6,30
Martín Cruz García, 3,50.
Manuel Díez Garijo, 7,40.
Manuel Garijo Merino, 6,94.
Mario Garijo Moreno, 7,84.
Benito Forcada, 7,94.
Ramón Ramírez López, 4,80.
Raimundo Sanz Sáenz, 1,74.
Cipriano García, 8,26.
Eleuterio Gil, 3,48.
Juan Antonio Torrecilla, 6,52.
Manuel Anguiano, 9,12.
Cipriano Jiménez Rodríguez, 3,04.
Eugenio Macutet, 11,72.
Felipe Jiménez Alonso, 3,04.
Marcelino Abad, 9,12.
Tomás Antón, 3,04.
Cayetano Anguiano, 7,40.
Francisco San Asensio, 10,88.
Idefonso Sáez de Guime, 7,84.
José Heras Mena, 3,48.
María Rincón Belloso, 8,68.
Miguel Vallejo, 3,30.
María Jiménez Alonso, 10,44.
Manuel Ruiz Bretón, 4,34.
Miguel Pascual, 6,38.
Remigio Bermejo Galán, 11,72.
Lorenzo Martín Aguiñar, 5,00.
Antonio Arnedo, 3,48.
Agustín Beltrán Escudero, 5,23.
Antonio Escudero, 3,04.
Angel Beltrán Giménez, 3,48.
Baldomero García Escudero, 2,18.
Basilio Pérez, 3,48.
Bonifacio Escudero, 3,90.
Antonio Garijo Giménez, 5,23.
Cesáreo Alvarez, 3,90.
Clemente Ruiz Calvo, 2,60.
Casimiro Fraile, 3,48.
Dionisio Pérez, 3,90.
Donato Arnedo Abad, 4,78.
Filomena Escudero, 5,23.
Fausto Blázquez Escudero, 4,78.
Fernando Pérez Arnedo, 3,48.
Felipe Sáez Blázquez, 3,47.
Florentino Escudero, 1,30.
Eugenio Pérez Escudero, 0,65.
Gregorio Pérez Arnedo, 0,65.
Gabino Fraile, 3,04.
Herederos de Santiago Escudero, 2,18.
Idem de Antonio Galán, 2,18.
Idem de Leandro Arnedo, 3,04.
Hilario Escudero Moreno, 5,23.
Julían Blázquez Escudero, 5,23.
Juan Mena, 3,90.

Julián Escudero, 4,78.
 José Pérez, 1,74.
 Leocadio Blázquez, 1,30.
 Lino Galán, 3,90.
 Miguel Pérez, 1,74.
 Mariano Galán, 4,34.
 Mamerto Ruiz, 2,60.
 Manuel Calvo Pérez, 4,34.
 Martín Blázquez, 3,48.
 Pedro Muñoz Jiménez, 3,04.
 Pedro Pablo Blázquez, 3,34.
 Pablo Marín García, 1,74.
 Ramón Pérez, 3,47.
 Ruperto Galán, 3,48.
 Ruperto Escudero Blázquez, 1,30.
 Santiago Pérez Blázquez, 3,04.
 Santos Escudero Marín, 5,65.
 Santiago Galán, 5,65.
 Serapio Pérez Blázquez, 3,48.
 Simón Arnedo García, 3,48.
 Tomás Escudero Calvo, 1,48.
 Ubaldo Blázquez, 3,48.
 Víctor Jiménez, 1,30.
 Venancio García, 2,18.
 Anselmo Cruz Forcada, 5,23.
 Atanasio Pérez Ovejuna, 0,86.
 Antonio Ramírez Córdoba, 1,30.
 Andrés Díez González, 3,04.
 Ambrosio Forcada, 2,18.
 Ambrosio García, 1,30.
 Bonifacio García González, 3,48.
 Cándido Itumage López, 0,86.
 Ciriaco Morales, 4,12.
 Ciriaco Garijo, 1,95.
 Esteban González, 5,23.
 Eusebio Ramírez, 2,18.
 Esteban García, 2,18.
 Francisco Ramírez, 4,78.
 Francisco Díez Díez, 3,04.
 Facundo Cruz Serna, 3,90.
 Herederos de Romualdo Forcada, 2,18.
 Idem de Manuel Sánchez, 1,74.
 Marcelino Díez López, 4,34.
 Isidoro Forcada, 3,04.
 José Madurga, 1,74.
 José Gil Cruz, 3,48.
 Justa Garijo, 2,60.
 Manuel Ramírez, 5,22.
 Martín Cruz, 3,47.
 Martín Ramírez Morales, 3,48.
 Manuel Hernández, 1,30.
 Manuel Bermejo, 1,74.
 María Morales, 1,74.
 Pablo Morales, 1,52.
 Paula Calvo, 0,86.
 José Garijo, 2,18.
 Rufino Romano, 5,65.
 Raimunda Sáez, 3,47.
 Tomás Forcada, 5,24.
 Telesforo Forcada, 3,47.
 Ventura Garijo, 3,48.
 Ventura Forcada, 3,48.
 Valentín Sáez, 0,44.
 Valeriano Garijo, 0,44.
 Baldomero Sáez, 5,65.
 Francisco Pérez, 2,60.
 Julián Baroja, 5,22.
 Marcos Baroja, 3,48.
 Manuel Sáez, 5,65.
 Pío Pastor Hernández, 2,60.
 Pedro Pascual Jiménez, 3,48.
 Santiago Sáez Inés, 3,48.
 Trifón Baroja Baroja, 1,74.
 Lázaro Ramírez Forcada, 4,34.
 Eleuterio Gil, 3,47.
 Marcos González, 5,65.
 Julián González, 5,22.
 Casimiro Fernández, 3,47.
 Felipe Jiménez Alonso, 3,04.
 Julián Arévalo, 5,22.
 Tomasa Antón Gómez, 3,04.
 Andrés Calvo, 5,65.
 Angel Pérez, 1,74.

Buenaventura Pérez, 0,86.
 Cándido Pérez, 3,48.
 Cosme Martínez Calvo, 3,90.
 Eleuterio Calvo, 0,86.
 José María Pérez Garrido, 0,86.
 Julián Calvo, 3,90.
 Julián Ezquerro Pérez, 3,90.
 Julián Pérez, 0,86.
 Lucas Jiménez Pérez, 3,48.
 Miguel Garrido, 0,86.
 María Martín Calvo, 0,86.
 Manuel Galán Jiménez, 0,86.
 Nicanor Jiménez Calvo, 1,30.
 Pedro Pérez Calvo, 0,86.
 Pablo Jiménez, 0,86.
 Pedro Pablo Abad Moreno, 0,86.
 Serafin Calvo, 3,04.
 Saturnino Galán, 0,86.
 Victoriano Córdón, 1,74.
 Esteban Martínez Toledo, 4,34.
 Francisco Recio Martínez, 5,22.
 Juliana Gutiérrez, 1,74.
 José Heras Irené, 3,47.
 Jorge Uria, 4,34.
 Juan Cruz Rincón, 5,65.
 León Chave Royo, 2,18.
 Miguel Vallejo, 3,26.
 Manuel Bermejo Alonso, 1,30.
 Pedro S. Benito Bermejo, 3,48.
 Pedro Artiaga Pascual, 2,60.
 Valentín Gómez Benito, 4,34.
 Victoriano Abad Calvo, 0,86.
 Tomás Escudero, 2,60.
 En Igea, a 3 de Mayo de 1919.—
 El Recaudador, Eusebio González.
 P—5586

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TORTOSA

Don José Blanch Caballé, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por el concepto de Utilidades Préstamos, de los años 1917, 1918 y 1919, contra los consortes don Roberto Bayona Roig y doña Vicenta Ribera Climent, he dictado en el día de hoy, la siguiente

“Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los consortes D. Roberto Bayona Roig y doña Vicenta Ribera Climent, sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 30 del actual mes y hora de las diez, en las oficinas de esta Recaudación, situadas en esta ciudad, calle de Campomanes, 26, bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cobren las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los referidos deudores y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.”

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que esta se celebrará en el lo-

cal, día y hora anteriormente expresados y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de 19 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

Una Casa—habitación compuesta de planta baja, un piso y tejado, situada en la presente ciudad y calle de la Roca, con un patio y dos puertas, una señalada con el número 5 y otra escalerilla que da acceso al piso de la casa número 3, tiene su frente mirando al Sur y linda: por derecha, saliendo, con la de los sucesores de José Homedes; por izquierda, con la de Angel Vilanova, antes de Cristóbal Molins, y por detrás, con la de Francisco Rupérez.

Otra casa, también situada en esta ciudad y calle de la Roca y del Matadero Viejo, señalada con el número 5 en la primera de dichas calles, y con los números 10 y 12 en la segunda; de extensión 79 metros cuadrados, equivalente a 2.078 palmos, compuesta de planta baja, dos pisos y tejado, tiene su puerta principal en la calle del Matadero Viejo, y linda: por la derecha, con edificio llamado del Matadero Viejo; por la izquierda, con la calle de la Rosa y casa de los sucesores de José Homedes, y por detrás, con las Peñas del Castillo y casa de David Auba.

Las descritas dos casas en la actualidad forman una sola y se hallan capitalizadas en 2.250 pesetas.

Se hallan afectas a una hipoteca de 3.000 pesetas en favor de Ignacio Gala Rocamora.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos de procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa del Presidente el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante reintegrar en el acto la diferencia entre el importe del depósito y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta, no pudiera utilizarse la venta, por no darse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Tortosa, 12 de Diciembre de 1919.
El Agente, José Blanch.

P—561*

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SANSELLAS

Don Jaime Ignacio Salor

longa, Auxiliar ejecutivo de las Contribuciones en esta provincia, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafeli,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra Bartolomé Vallés Arrom y Miguel Ramis Ramis, deudores a la Hacienda por los conceptos de Rústica y Urbana, en la villa de Sansellas, con esta fecha he dictado la siguiente

Providencia.—Ignorándose el párrafo de Bartolomé Vallés Arrom y Miguel Ramis Ramis, deudores a la Hacienda por los conceptos de Rústica y Urbana, en la villa de Sansellas, requiérase a Los mismos en la forma que previene el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, para que en el plazo de cinco días, se presenten en esta Recaudación a satisfacer sus descubiertos; notificándoles al mismo tiempo que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, quedarán comprendidos en el mismo grado de apremio como morosos en el pago de los recibos extendidos a nombre de Magdalena Arrom Puig.

Así, pues, en cumplimiento a lo prevenido en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica el presente Edicto en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y se fija en los puntos de costumbre en esta localidad, firmando un duplicado del mismo el señor Alcalde, para que surta sus oportunos efectos.

Sansellas, 11 de Diciembre de 1919.—El Auxiliar ejecutivo, Jaime Arnasio Salom. P—5609

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO HISPANO-AMERICANO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en vista de las utilidades del ejercicio de 1919, ha acordado repartir un dividendo activo del 6 por 100 (15 pesetas por acción) que con el distribuido a cuenta en el mes de Julio último, forma un total equivalente al 11 por 100 del capital desembolsado, libre de todo impuesto.

El pago de este dividendo quedará abierto desde el día 2 de Enero próximo, en las oficinas centrales de este Banco y en las de sus Sucursales y Agencias de Alcov, Alicante, Antequera, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Córdoba, Coruña, Egea de los Caballeros, Granada, Huelva, Játiba, Logroño, Málaga, Murcia, Palma de Mallorca, Pamplona, Ronda, Sevilla, Soria, Tarrasa, Valdepeñas, Valencia, Valladolid, Villafranca del Panadés y Zaragoza; en el Banco Herrero, en Oviedo; en el Banco de Gijón, en Gijón; en el Banco de Santander y Banco Mercantil, en Santander; en el Banco Guipuzcoano, en San Sebastián, y en el Banco de Burgos, en Burgos.

Madrid, 19 de Diciembre de 1919. El Secretario general, Ramón A. Valdés.

COMPANIA MADRILEÑA DE ALUMBRADO Y CALEFACCION POR GAS

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de participar a los señores portadores de Obligaciones que, a partir del 2 de Enero próximo, se pagará:

1.º El cupón número 60 de las Obligaciones, a razón de 10 pesetas con descuento de pesetas 0,70 por impuestos correspondientes, o sean: 9,30 pesetas neto.

2.º El reembolso a razón de 500 pesetas cada una, con descuento de 11,40 pesetas por impuestos correspondientes, o sean 488,60 pesetas neto, de las 358 obligaciones amortizadas por sorteo efectuado el 25 de Noviembre de 1919, cuya numeración es la siguiente:

Núm.	1.201	a	1.210	10
—	2.681	a	2.690	10
—	5.081	a	5.090	10
—	7.061			1
—	7.063	a	7.064	2
—	7.066	a	7.070	5
—	8.911	a	8.920	10
—	9.391	a	9.400	10
—	9.841	a	9.850	10
—	11.271	a	11.280	10
—	11.681	a	11.683	3
—	12.261	a	12.270	10
—	16.331	a	16.336	6
—	16.338	a	16.340	3
—	17.051	a	17.060	10
—	21.261	a	21.264	4
—	21.267			1
—	21.270			1
—	24.801	a	24.810	10
—	25.821	a	25.830	10
—	28.312	a	28.350	9
—	29.821	a	29.830	10
—	30.491	a	30.500	10
—	30.761			1
—	30.763	a	30.770	6
—	31.181	a	31.190	10
—	31.861	a	31.870	10
—	38.031	a	38.040	10
—	41.121	a	41.130	10
—	42.021	a	42.030	10
—	42.921	a	42.929	9
—	43.081	a	43.090	10
—	43.711	a	43.714	4
—	43.716	a	43.720	5
—	45.871	a	45.880	10
—	46.181	a	46.190	10
—	46.861			1
—	46.863	a	46.870	8
—	47.861	a	47.870	10
—	55.451	a	55.460	10
—	56.501	a	56.510	10
—	62.221	a	62.230	10
—	62.271	a	62.280	10
—	62.851			1
—	62.853	a	62.860	8
—	65.251	a	65.260	10
—	68.061	a	68.070	10

NOTA.—Los impuestos que se mencionan son para el caso de no sufrir modificación los que gravan estos pagos, al establecerse los nuevos Presupuestos generales del Estado.

Madrid, 20 de Diciembre de 1919.—El Presidente del Consejo de Administración, X—2597

HOTEL RITZ—MADRID (S. A.)

PAGO DE CUPONES

El cupón número 21 de las Obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, se pagará a partir de 1 de Enero de 1920, a razón de pesetas

10 con deducción de impuestos, o sea a pesetas 9,295 líquido por cupón.

El cupón número 6 de las Acciones preferentes se pagará a partir del 2 de Enero de 1920, a razón de pesetas 30, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 28,11 líquido por cupón.

Los mencionados pagos se efectuarán en el Banco Urquijo, Alcalá, 55, moderno, Madrid.

Madrid, 19 de Diciembre de 1919. El Secretario del Consejo, Alfredo de Alburquerque.

X—2592

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO, BILBAO

Aviso a los señores Accionistas.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad, que desde el día 22 del actual se distribuirá un dividendo por saldo de los beneficios del ejercicio 1918-1919, y contra cupón número 29.

La cuantía de este dividendo se ha fijado en la suma necesaria para que descontado el impuesto de utilidades, de 3,30 por 100, a cargo del accionista, perciba éste un 8 por 100 neto del valor nominal de las acciones, o sea:

Pesetas 4, por acción de la serie A.

Idem 40, por acción de la serie B.

Los cupones se presentarán acompañados de facturas por duplicado, y se pagarán a partir del referido día 22, en

Bilbao, en el domicilio social, Gran Vía, 1.

En Madrid, en las oficinas de la Sucursal, Villanueva 11, de nueve y media a doce de la mañana.

En Oviedo, en la Agencia de esta Sociedad, sita en el edificio del Banco Asturiano.

Bilbao, 20 de Diciembre de 1919. Sociedad General de Industria y Comercio.—El Presidente del Consejo de Administración, A. Thiebaut.

X—2595

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO

En el Consejo de Administración celebrado en esta fecha, y con asistencia del Notario del Colegio de esta Corte D. Dimas Adanez y Horcajuelo, se ha procedido al sorteo de las Obligaciones serie A, para determinar las 62 que han de amortizarse, conforme al artículo 12 de los Estatutos y al cuadro de amortización aprobado por la Junta general extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de Julio de 1916, habiendo resultado amortizadas las señaladas con los siguientes:

Números: 481 a 490, 861 a 870, 1.001 a 1.010, 1.441 a 1.450, 2.479 y 2.480, 2.941 a 2.950, y 2.971 a 2.980; todos inclusive.

Lo que se pone en conocimiento de los poseedores de las mencionadas Obligaciones de la serie A, con la advertencia que desde esta fecha empiezan a contarse el plazo de un

ción que señala el artículo 13 de los Estatutos.

Madrid, 19 de Diciembre de 1919.
El Secretario del Consejo, Andrés de Goitia.—V.º B.º, el Presidente del Consejo, Jorge Silveira.

X—2594

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las facultades que le confiere el punto 6.º del artículo 18 de los Estatutos, ha acordado repartir a todas sus acciones en circulación, con cargo a los beneficios del año 1919, un dividendo a cuenta del 4 por 100, en la forma siguiente:

Pesetas 20,00, por acción, a las

40.000 de las series "A" y "B", totalmente desembolsadas antes de 1.º de Enero de 1919.

Pesetas 15,00, por acción, a las 40.000 de la serie "C", que han tenido desembolsado el 50 por 100 de su valor nominal durante todo el año 1919, y el otro 50 por 100 solamente durante el segundo semestre del mismo; y

Pesetas 3,33, por acción, a las 20.000 de la serie "D", cuyo desembolso total se ha efectuado en 1.º de Noviembre último.

Sobre dichos importes se hará, al efectuar el pago, deducción de los impuestos de 3,30 por 100 por utilidades, y de 1,50 por 1.000 por timbre de negociación, que percibe el Estado.

El pago se efectuará desde el día 1.º de Enero de 1920, previa presen-

tación de los títulos y contra entrega de los cupones: número 10, por las acciones serie "A"; número 3, por las acciones serie "B"; número 2, por las acciones serie "C", y previo estampillado de los Títulos provisionales de las acciones serie "D", en los siguientes Establecimientos:

En Madrid: Bancos Urquijo y Español de Crédito.

En Barcelona: Sociedad Anónima "Arnús-Gari".

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Crédito de la Unión Minera.

En Londres: Sres. C. J. Hambro & Son y Barclays Bank Limited.

Madrid, 20 de Diciembre de 1919.
El Consejero-Secretario, Barón de Sotrústegui.

X—2599

BANCO HISPANO AMERICANO
MADRID

Balanza en 31 de Octubre de 1919.

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS
Caja y Bancos.....	88.213.426,57	Capital	100.000.000,00
Cartera:		Fondo de reserva:	
Efectos comerciales.....	171.310.112,47	Ordinario	2.863.089,96
Títulos	58.062.750,88	Extraordinario	7.500.000,00
	229.372.863,35		10.363.089,96
Anticipos y dobles.....	5.434.031,20	Pérdidas y ganancias: remanente de 1918	192.986,54
Corresponsales deudores.....	229.641.181,55	Corresponsales acreedores	71.881.513,14
Cuentas corrientes deudoras.....	208.432.503,46	Cuentas corrientes acreedoras.....	544.885.266,12
Cuentas de orden y diversas.....	73.472.718,89	Acreedores por valores al cobro.....	42.114.868,90
Inmuebles	11.205.957,99	Efectos a pagar.....	26.664.374,11
Accionistas	50.000.000,00	Cuentas de orden y diversas.....	99.597.731,91
	895.775.686,01	Dividendos activos	65.855,25
Depósitos	1.155.640.380,		335.775.686,01
	2.051.416.066,49	Depositantes	1.155.640.380,48
			2.051.416.066,49

El Director gerente, Julián Cifuentes.—El Jefe de Contabilidad, H. García.

X—2600